



RIO GALLEGOS, 26 JUN 2008

VISTO:

El Expediente Nº 62.775/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 04 de las presentes obra Acuerdo Nº 300 del Consejo de Unidad de fecha 19 de Mayo de 2008;

QUE mediante el mismo se otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Mariana ALTIERI en el cargo Cat. 3 – Planta Permanente que posee en el Area: Secretaría de Extensión – Sector: Prensa y Difusión de la Carrera de Administración y Apoyo, a partir del 02 de Junio de 2008 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE a Fs. 06 obra Nota interpuesta por la agente citada precedentemente, mediante la cual solicita su reintegro a partir del 23 de Junio de 2008;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se hace necesario dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a la Sra. Mariana ALTIERI (C.U.I. L Nº 27-23781639-6) en el cargo Cat. 3 que posee en el Area: Secretaría de Extensión – Sector: Prensa y Difusión de la Carrera de Administración y Apoyo, a partir del 23 de Junio de 2008, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.

DISPOSICION

Nº

311



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

ES FOLIO 004 DEL EXPEDIENTE  
Río Gallegos, 26 JUN 2008



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG